

NOTA INFORMATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIOS DEL CANON EÓLICO DESDE EL 01/01/2014.

Como consecuencia de la modificación del régimen tributario del canon eólico, con la entrada en vigor de la orden del 27 de enero de 2014 por la que se aprueban las normas de aplicación del canon eólico, la presentación de las autoliquidaciones de este tributo deberán realizarse de forma telemática a través de la Oficina Virtual Tributaria.

Excepcionalmente para este año 2014 el plazo de autoliquidación será del 1 al 20 de marzo de 2014.

Para cualquier consulta pueden ponerse en contacto a través del correo electrónico: xestion.centralizada@atriga.es o de los teléfonos 981545124 - 981544192-981545107.